



Factura: 001-003-000045297



20181701003P06729

456

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20181701003P06729					
ACTO O CONTRATO: AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		4 DE DICIEMBRE DEL 2018, (15:10)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GASOLINERASLUA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792799902001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	RENE VINICIO ARTEAGA CUSTODE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			BENALCAZAR		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		1200.00					

PB



18/12/18 14:55

N° TRAMITE: 93776-0041-8

DOCUMENTO: Escritura

EXP: 7/4/51

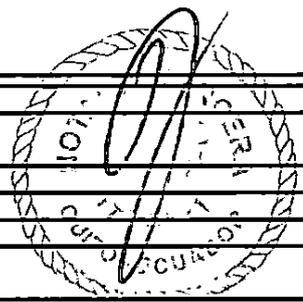
Jacqueline Vasquez

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

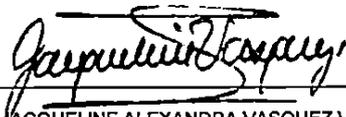
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20181701003P06729					
ACTO O CONTRATO: REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		4 DE DICIEMBRE DEL 2018, (15:10)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							



Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GASOLINERASLUA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792799902001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	RENE VINICIO ARTEAGA CUSTODE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI
 NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

ria.-

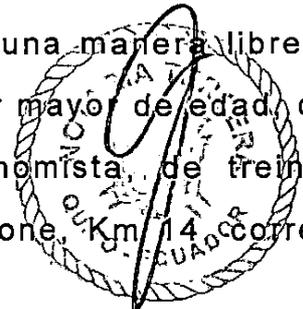
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE GASOLINERASLUA S.A.

CUANTÍA: USD 1.200,00

DI: 3 COPIAS LRS

Qui

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día, cuatro de diciembre de dos mil dieciocho, ante mí, DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI, NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO, comparece el señor **RENÉ VINICIO ARTEAGA CUSTODE**, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la Compañía **GASOLINERASLUA S.A.**, conforme al nombramiento que en copia certificada se agrega como habilitante; bien instruido por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión Economista, de treinta años de edad, domiciliado en la Vía Chone, Km 14 Correo



Dir.: Avenida Eloy Alfaro N32-162 y Avenida República, edificio Parque la Carolina, Mezanine,
teléfonos: 2504-052, 2527-345, 2230-172, 2526-061.

electrónico renearteagac@gmail.com y de paso por esta ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme presentado su documento de identidad, cuya copia certificada me solicita se agregue como habilitantes; al igual que me autoriza se adjunte el correspondiente certificado electrónicos de datos de identidad ciudadana tomado del Sistema del Registro Civil Identificación y Cedulación; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal y que se transcribe íntegramente a continuación es el siguiente: **"SEÑORA NOTARIA:** En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de aumento de capital suscrito y pagado y reforma de los Estatutos Sociales de GASOLINERASLUA S.A., de conformidad con las estipulaciones que a continuación se detallan:- **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública el señor René Vinicio Arteaga Custode, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de GASOLINERASLUA S.A., quien, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas de la Compañía GASOLINERASLUA S.A., según la copia del acta de la misma que se adjunta como habilitante, declara la voluntad de GASOLINERASLUA S.A., de fijar su Capital Autorizado, aumentar el Capital suscrito y pagado y reformar sus Estatutos Sociales, de conformidad con los términos que constan a continuación.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a)**

Qui

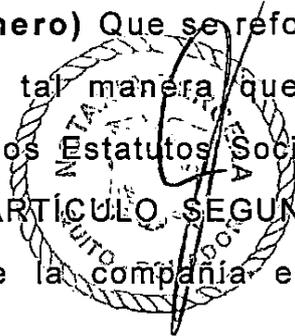
Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

Por escritura pública otorgada el quince de septiembre del dos mil diecisiete, ante la Notaria Tercera del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, el veinticinco de septiembre del dos mil diecisiete se constituyó la Compañía GASOLINERASLUA S.A., con domicilio en el Cantón Santo Domingo y con un capital de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD800,00) b) La Junta General de Accionistas de GASOLINERASLUA S.A. reunida en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados el doce de noviembre del dos mil dieciocho resolvió reformar el objeto social de la Compañía, fijar su Capital Autorizado, aumentar el Capital Suscrito y Pagado y reformar los Estatutos Sociales de la Compañía en los términos que consta en el Acta de la referida Junta que se agrega como habilitante de la presente escritura pública.- **TERCERA: DECLARACIONES:** El señor René Vinicio Arteaga Custode, a nombre y en representación de GASOLINERASLUA S.A., en su calidad de Gerente General, conforme lo acredita con la copia del nombramiento que se agrega como documento habilitante, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General de Accionistas de la Compañía, según consta en el Acta que se agrega como habilitante y por los derechos que representa, declara: **Primero)** Que se reforma el Objeto Social de la Compañía de tal manera que en adelante el ARTÍCULO SEGUNDO de los Estatutos Sociales de la misma disponga lo siguiente: "ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es el

Qui



siguiente: Comercio al por lo siguiente: a) Comercio al por menor; la venta al por menor de combustibles para vehículos, automotores y motocicletas en establecimientos, en todas sus etapas; la venta al por menor de productos, lubricantes y refrigerantes para vehículos automotores en establecimientos, así como la venta al por menor de gran variedad de productos en tiendas, entre los que predominan, los productos alimenticios, las bebidas o el tabaco, como productos de primera necesidad y varios otros tipos de productos, como prendas de vestir, muebles, aparatos, artículos de ferretería, cosméticos; b) Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles de toda clase y su administración. Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá desarrollar todas las actividades, actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto social y necesarios y convenientes para su cumplimiento" **Segundo)** Que se fija el Capital Autorizado en la suma de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 4.000); **Tercero)** Que se aumenta el Capital Suscrito y pagado de la Compañía en la suma de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 1.200,00), para llegar al monto total de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 2.000), mediante la emisión de un mil doscientas (1.200) nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR de valor nominal cada una.- **Cuarto)** Que el pago del presente aumento de capital se realiza en su totalidad por todos los accionistas al momento de la suscripción, en la suma total

Qui

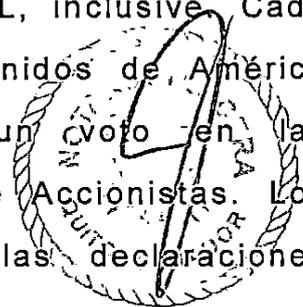
Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

Qui

de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 1.200,00) mediante aporte en numerario, de tal manera que el Capital Suscrito y Pagado de la misma, una vez perfeccionado el aumento de capital aprobado, quedará integrado según el cuadro de integración de capital que consta en el Acta de la Junta de Accionistas que se agrega como habilitante, para lo cual los accionistas renunciaron a su derecho de preferencia para suscribir las acciones que se emitan en el aumento de capital en exacta proporción a su participación en el capital de la Compañía.- **Quinto)** Que como producto de lo indicado anteriormente, también se reforman los artículos quinto y sexto de los Estatutos de la Compañía, de tal manera que una vez perfeccionada esta reforma, dichas disposiciones estatutarias establezcan: "ARTICULO QUINTO.- Los accionistas declaran bajo juramento que el Capital Autorizado de la Compañía es de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 4.000); el Capital Suscrito de la Compañía es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 2.000), dividido en dos mil (2.000) acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR de valor nominal cada una" "ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del CERO CERO CERO UNO a la DOS MIL, inclusive. Cada acción de un dólar de los Estados Unidos de América totalmente pagada da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones



-exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y el Gerente General de la Compañía" **Sexto)** Que los accionistas de la compañía son de nacionalidad ecuatoriana, por lo que realizan su inversión con el carácter de nacional.- **Séptimo)** El señor René Vinicio Arteaga Custode, en su calidad de Gerente General de GASOLINERASLUA S.A., declara bajo juramento que la información contenida en este instrumento es verdadera y corresponde a la realidad.- **CUARTA: AUTORIZACION:** Se concede autorización a los doctores Juan Xavier Trejo y/o Catalina Vásconez Bassante y/o Karla Villacís, para que gestionen ante las autoridades respectivas la aprobación e inscripción de la presente escritura pública, así como para que gestionen la actualización del Registro Único de Contribuyentes de la Compañía.- Sírvase, señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo.- (Firmado) Dra. Catalina Vásconez, con matrícula profesional número cuatro mil cuatrocientos veintinueve del Colegio de Abogados de Pichincha- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí la Notaria en alta y clara voz, aquel se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

Chir

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui

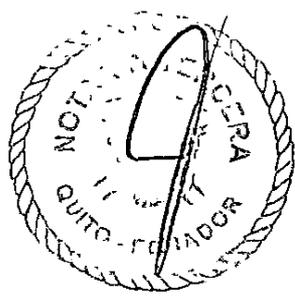


RENÉ VINICIO ARTEAGA CUSTODE

C.C. 171237148 -1

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui.
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.

Am



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CECILIA

CEDULA DE IDENTIFICACIÓN N° 171237148-1
CIUDADANÍA ECUATORIANA
NOMBRES Y APELLIDOS ARTEAGA CUSTODE RENE VINICIO
LUGAR DE NACIMIENTO STO DGO TSACHIL
SANTO DOMINGO DE LOS CLDS
FECHA DE NACIMIENTO 1993-07-26
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN: FOTOGRAFACIÓN
SUPERIOR ECONOMISTA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ARTEAGA LALAMA RENE VINICIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CUSTODE JENNY ALEXANDRA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN SANTO DOMINGO 2015-11-23
FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-11-23

V234511223



[Signature]
DIRECTOR

[Signature]
SECRETARIO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
1 DE EMERGENCIA

001
JUNTA N°

001-118
NÚMERO

1712371481
CEDULA

ARTEAGA CUSTODE RENE VINICIO
APELLIDOS Y NOMBRES



STO DGO TSACHILAS
PROVINCIA
SANTO DOMINGO
CANTÓN
BOMBOLI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA 3



NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 04 DIC 2018

[Signature]
DRA. ACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1712371481

Nombres del ciudadano: ARTEAGA CUSTODE RENE VINICIO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/STO DGO TSACHIL/SANTO
DOMINGO/SANTO DOMINGO DE LOS COLORADOS

Fecha de nacimiento: 26 DE JULIO DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ECONOMISTA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ARTEAGA LALAMA RENE VINICIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CUSTODE JENNY ALEXANDRA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 23 DE NOVIEMBRE DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 4 DE DICIEMBRE DE 2018

Emisor: LIBIA RAQUEL SUAREZ PROAÑO - PICHINCHA-QUITO NT 3 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 186-178-28344

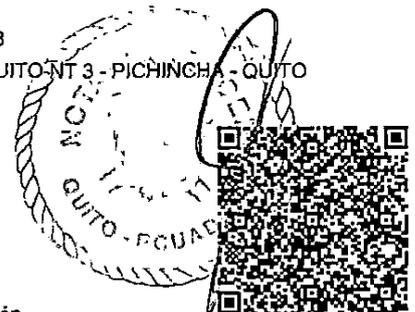


186-178-28344

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



Santo Domingo, 26 de septiembre del 2017



Señor
René Vinicio Arteaga Custode
Ciudad.-

De mi consideración:

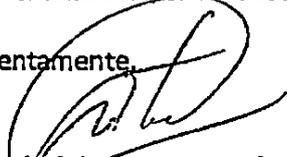
Me es grato comunicar a usted que de conformidad con la Cláusula Tercera de la escritura pública de Constitución de la Compañía **GASOLINERASLUA S.A.** ha sido designado **Gerente General** de dicha Compañía; función que desempeñará por el período de cinco años contados desde la fecha de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

De conformidad con el artículo décimo primero de los Estatutos de la Compañía, usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, bastando para el efecto con su sola firma. Sus deberes y atribuciones serán los detallados en el artículo décimo tercero de los Estatutos Sociales de la Compañía contenidos en la Escritura Pública de Constitución de la misma otorgada el 15 de septiembre del 2017, ante la Notaria Tercera del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Santo Domingo, el 25 de septiembre del 2017.

En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General de la Compañía le subrogará el Presidente.

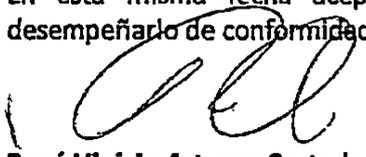
Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas, sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Atentamente,


René Vinicio Arteaga Lalama

Santo Domingo, 26 de septiembre del 2017

En esta misma fecha acepto la designación de **Gerente General** y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y el estatuto de la Empresa.


René Vinicio Arteaga Custode
C.C. No. 1712371481



Nº TRAMITE: 70163-0041-17 04/10/17 2.1.6

TRÁMITE NÚMERO: 5557



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO..

NÚMERO DE REPERTORIO:	3969
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/09/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	627
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GASOLINERAS LUA S.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	ARTEAGA CUSTODE RENE VINICIO
IDENTIFICACIÓN:	1712371481
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	CINCO AÑOS

2. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: SANTO DOMINGO, A 28 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2017

LUIS SANTIAGO VELASTEGUI COELLAR
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: GUAYAQUIL 100 Y RIO BABA



2017-17-01-36-CD 7139

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA.- RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) . y que me fue exhibido en: 2 foja(s) útiles.

Quito-DM, a 02 OCT. 2017

RAZÓN: Factura N° 71910

Compulsá de la copia certificada que en foja(s) me fue presentada. Quito, a 04-DIC-2018



Ab. María Augusta Peña Vásquez Msc.
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

DRA. JACQUELINE VÁSQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792799902001
RAZON SOCIAL: GASOLINERAS LUA S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: ARTEAGA CUSTODE RENE VINICIO
CONTADOR:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 08/10/2017 **FEC. CONSTITUCION:** 15/09/2017
FEC. INSCRIPCION: 08/10/2017 **FECHA DE ACTUALIZACION:**

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES PARA VEHICULOS, AUTOMOTORES Y

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS Centro: SANTO DOMINGO Parroquia: RIO VERDE Calle: AV. GUEVEDO Número: S/N Intersección: CALLE JULIO JARAMILLO Edificio: PARADERO LOS ANTURIOS II Referencia ubicación: A UNA CUADRA DE AGRIPAC Teléfono Trabajo: 023740444 Teléfono Trabajo: 023740443 Email: info@lua.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES.
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ACF
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

En derechos de los contribuyentes: Caratillas de pago y confidencialidad, Derechos de resistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte al 0800 30 203 88.

Las personas naturales cuyo sueldo, ingresos anuales o cuotas y grates anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convalidándose en igualdad de retención, no podrán acceder al Régimen Simplificado (RIGE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.

Personas que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera trimestral siempre y cuando no se encuentren obligados a llevar contabilidad, transferir bienes o presta servicios unificados con tarifa 0% de IVA y/o con ventas con tarifa diferente de 0% para el caso de retención por parte del IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 001 CC1 al 001 **ABERTOS:** **CERRADOS:**

JURISDICCION: ZONA de SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

ATENCIÓN DE RESPONSABLES

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verídicos, por lo que autorizo la publicación legal que con esta se realizan (Art. 97 Código Tributario Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Causario: WESP2116 Lugar de emisión: GUITOAY, AMAZONAS EST. Fecha y hora: 08/10/2017 13:58:23



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1792799902001
RAZON SOCIAL: GASOLINERASLUA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ: MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 08/10/2017
NOMBRE COMERCIAL:			FEC. CIERRE:
			FEC. RENUNCIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MENOR DE COMBUSTIBLES PARA VEHICULOS, AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS EN ESTABLECIMIENTOS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS Cantón: SANTO DOMINGO Parroquia: RIO VERDE Calle: AV. QUEVEDO
Número: S/N Intersección: CALLE JULIO JARAMILLO Referencia: A UNA CUADRA DE AGRI-PAC Edificio: PARADERO LOS
ANTURIQS II Teléfono Trabajo: 023740444 Teléfono Trabajo: 023740443 E-mail: info@lwa.com.ec

[Firma manuscrita]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Sello y firma manuscrita]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verídicos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos se genera en el Código Tributario, Art. 8 Ley del RUC y Art. 8 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC.
Usuario: VESP231118 Lugar de emisión: QUITO/AV. AZUARCAS ENTRE/ Fecha y hora: 04/10/2017 13:53:09

Página 2 de 2
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 04 DIC. 2018
[Firma manuscrita]
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL
DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA
GASOLINERASLUA S.A.**

En la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, hoy día 12 de noviembre del 2018, siendo las 11H00, en el local de la Compañía ubicado en la Av. Quevedo Km. 4 y Av. del Cooperativismo, todos los accionistas de GASOLINERASLUA S.A., deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas y por unanimidad deciden tratar como orden del día el siguiente:

- 1. Conocer y resolver sobre la reforma del objeto social de la Compañía y consiguiente reforma de sus Estatutos Sociales.**
- 2. Conocer y resolver sobre la fijación de capital autorizado y el aumento de capital de la Compañía y la consiguiente reforma de Estatutos Sociales.**

Los accionistas presentes y los votos que les corresponden en función de sus acciones pagadas, son los siguientes:

Accionistas	Acciones	Votos	Porcentaje Total
René Vinicio Arteaga Lalama	680	680	85%
Isabel Steffanie Arteaga Custode	40	40	5%
René Vinicio Arteaga Custode	40	40	5%
María Belén Arteaga Custode	40	40	5%
TOTALES	800	800	100%

Preside la sesión el señor René Vinicio Arteaga Lalama y actúa como Secretario el señor René Vinicio Arteaga Custode, Gerente General de la Compañía.

Verificada la presencia de todo el capital pagado, el señor Presidente declara instalada la presente Junta General y dispone que se pase a considerar el orden del día.

- 1. Conocer y resolver sobre la reforma del objeto social de la Compañía y consiguiente reforma de sus Estatutos Sociales.**

Conocido y discutido el único punto del orden del día, la Junta General resuelve por unanimidad reformar el Objeto Social de la Compañía de tal manera que en adelante el ARTICULO SEGUNDO de los Estatutos Sociales de la Compañía disponga lo siguiente:

“ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es el siguiente: a) Comercio al por menor; la venta al por menor de combustibles para vehículos, automotores y motocicletas en establecimientos, en todas sus etapas; la venta al por menor de productos, lubricantes y refrigerantes para vehículos automotores en establecimientos, así como la venta al por menor de gran variedad de productos en tiendas, entre los que predominan, los

productos alimenticios, las bebidas o el tabaco, como productos de primera necesidad y varios otros tipos de productos, como prendas de vestir, muebles, aparatos, artículos de ferretería, cosméticos; b) Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles de toda clase y su administración. Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá desarrollar todas las actividades, actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas, que sean acordes con su objeto social y necesarios y convenientes para su cumplimiento”

2. Conocer y resolver sobre la fijación de capital autorizado y el aumento de capital de la Compañía y la consiguiente reforma de Estatutos Sociales.

Conocido y discutido el único punto del orden del día, la Junta General resuelve por unanimidad lo siguiente:

a) Fijar Capital Autorizado en la suma de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 4.000);

b) Aumentar el Capital Suscrito y pagado de la Compañía en la suma de UN MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 1.200,00), para llegar al monto total de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 2.000), mediante la emisión de un mil doscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR de valor nominal cada una.

Que el pago del presente aumento de capital se realice en su totalidad por los accionistas al momento de la suscripción, en la suma total de USD 1.200 mediante aportes en numerario; de tal manera que el Capital Suscrito y Pagado de la misma, una vez perfeccionado el aumento de capital aprobado, quedará integrado de la manera que se indica a continuación, para lo cual los accionistas renuncian a su derecho de preferencia para suscribir las acciones que se emitan en el aumento de capital en exacta proporción a su participación en el capital de la Compañía.

ACCIONISTAS	CAPITAL PAGADO ACTUAL	TOTAL ACTUAL ACCIONES USD \$ 1,00	TOTAL AUMENTO CAPITAL EN NUMERARIO	TOTAL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	TOTAL ACCIONES USD \$ 1,00
	USD		USD	USD	USD
René Vinicio					
Arteaga Lalama	680,00	680	70,00	750,00	750,00
Isabel Esteffannie					
Arteaga Custode	40,00	40	260,00	300,00	300,00
René Vinicio					
Arteaga Custode	40,00	40	610,00	650,00	650,00
María Belén					
Arteaga Custode	40,00	40	260,00	300,00	300,00
TOTAL	800,00	800	1.200,00	2.000	2.000,00

c) Reformar los artículos quinto y sexto de los Estatutos de la Compañía, de tal manera que una vez perfeccionada dicha reforma, dichas disposiciones estatutarias establezcan:

“ARTICULO QUINTO.- Los accionistas declaran bajo juramento que, el Capital Autorizado de la Compañía es de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD 4'000); el Capital Suscrito de la Compañía es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 2.000), dividido en 2.000 acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR de valor nominal cada una.”



"ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del CERO CERO CERO UNO a la DOS MIL inclusive. Cada acción de un dólar de los Estados Unidos de América totalmente pagada da derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y el Gerente General de la Compañía."

Se autoriza al Gerente General de la Compañía para que suscriba la correspondiente escritura pública que contenga las decisiones antes indicadas y la reforma de Estatutos aprobada, así como para que realice cuantas gestiones sean necesarias para perfeccionar las resoluciones adoptadas por la Junta General.

Terminado el orden del día, se concede un receso para la redacción del acta. Hecha se reinstala la Junta y se la aprueba en los términos que aquí constan. Concluye la reunión a las 12H00.

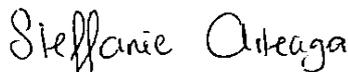
En constancia de todo lo actuado, firman todos los accionistas de la Compañía en unanimidad de acto con el Presidente y el Secretario de la Junta.



René Vinicio Arteaga Lalama
PRESIDENTE-ACCIONISTA



María Belén Arteaga Custode
ACCIONISTA



Isabel Steffanie Arteaga Custode
ACCIONISTA



René Vinicio Arteaga Custode
SECRETARIO-ACCIONISTA

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **TERCERA**
COPIA CERTIFICADA, de la escritura de AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DE LOS
ESTATUTOS SOCIALES DE GASOLINERASLUA S.A.,
debidamente sellada y firmada en Quito, cuatro de diciembre del
dos mil dieciocho.-



Jacqueline Vasquez Velastegui
DRA. JACQUELINE VÁSQUEZ-VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-003-000045342



20181701003O02729

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701003O02729

MATRIZ	
FECHA:	5 DE DICIEMBRE DEL 2018, (10:32)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA GASOLINERASLUA S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-09-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171701003P04304

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GASOLINERASLUA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792799902001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-12-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701003P06729

NOTARIO(A) JACQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701003O02729

MATRIZ	
FECHA:	5 DE DICIEMBRE DEL 2018, (10:32)
TIPO DE RAZÓN:	RAZÓN DE MARGINACIÓN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA GASOLINERASLUA S.A.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15-09-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20171701003P04304

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GASOLINERASLUA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792799902001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	04-12-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20181701003P06729

Jaqueline Vazquez

NOTARIO(A) JAQUELINE ALEXANDRA VASQUEZ VELASTEGUI

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

RAZON: En esta fecha, senté razón de la presente escritura pública de **Aumento de Capital Suscrito y Pagado y Reforma de los Estatutos Sociales**, celebrada ante mí, el cuatro de diciembre del dos mil dieciocho, razón que la senté al margen de la matriz que contiene la escritura pública de Constitución de la Compañía **GASOLINERASLUA S.A.**, celebrada ante mí, el quince de septiembre del dos mil diecisiete. Quito, a cinco de diciembre del dos mil dieciocho. (r.h.z.)


DRA. JACQUELINE VÁSQUEZ VELÁSTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



COMANDUR



TRÁMITE NÚMERO: 7442



* 5 2 4 0 6 5 5 7 0 5 B N K X *

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANONIMA.

NÚMERO DE REPERTORIO:	5505
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/12/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	373
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1712371481	ARTEAGA CUSTODE RENE VINICIO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANONIMA.
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA /QUITO /04/12/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GASOLINERASLUA S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	SANTO DOMINGO

4. DATOS ADICIONALES:

RAZÓN.- ESTA INSCRIPCIÓN SE MARGINO EN LA INSCRIPCIÓN ORIGINAL DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA GASOLINERASLUA S.A., LA MISMA QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EL 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 CON EL NUMERO 242, REPERTORIO 3808 DE ESTE REGISTRO.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: SANTO DOMINGO, A 10 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2018


LUIS SANTIAGO VELASTEGUI COELLAR
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: GUAYAQUIL 100 Y RIO BABA

